**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 8768 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y QUIRUMEDICAS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **JOSÉ NOEL GARCÍA LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **2.647.025 de Sevilla,** actuando en calidad de representante legal de **QUIRUMEDICAS S.A.S...**, con **NIT 860.047.163-5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiocho (28) de Diciembre de 2024, se suscribió el contrato **No. 8768 de 2024**, con inicio a partir del siete (7) de Enero de 2025, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (36.337.200) M/CTE**, cuyo objeto es el: ***SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (1) MES. 2**. Que el contrato No. 8768 de 2024, surgió de la **Invitación a cotizar No. 114 de 2024**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3**. Que, mediante solicitud escrita del mes de Enero de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene como uno de sus principales objetivos estratégicos consolidar un Modelo de Atención Integral en Red. Este modelo busca garantizar la prestación de servicios de salud que sean no solo accesibles, sino también humanizados y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general. Para cumplir con su misión y los objetivos establecidos, la Subred se adhiere a los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019. Esta normativa exige que las instituciones prestadoras de salud aseguren condiciones tecnológicas adecuadas que permitan un funcionamiento efectivo de los servicios, minimizando riesgos y garantizando la salud de los pacientes. Entre estos estándares se incluyen la adquisición de dispositivos médicos e insumos esenciales. El suministro adecuado de estos insumos es fundamental para la operatividad de los servicios de salud, ya que permite a los profesionales de la salud atender a los pacientes de manera segura y eficiente. Esto no solo contribuye a reducir la incidencia de complicaciones, sino que también optimiza la experiencia del paciente y la efectividad de los tratamientos. La adquisición de estos insumos no solo facilitará la atención médica en diversas especialidades, sino que también permitirá garantizar prácticas seguras y efectivas. Un suministro adecuado de insumos y dispositivos médicos de calidad es esencial para la prevención de infecciones, la reducción de complicaciones y la minimización de estancias hospitalarias prolongadas, lo que a su vez promueve la recuperación de los pacientes y optimiza la utilización de recursos en el sistema de salud. Por lo anterior y debido a la necesidad de garantizar el suministro de los dispositivos e insumos medico quirúrgicos en los diferentes servicios una vez finalizado el proceso de selección se realizó proceso de contratación con la invitación a cotizar número IC-114 de 2024. De la cual se adjudicó el contrato 8768-2024 con el proveedor QUIRUMEDICAS LTDA. Con fecha de inicio 07 de enero del 2025. El cual a la fecha ha presentado el siguiente comportamiento mensual:*

| MES | VALOR AÑO 2025 |
|---|---|
| ENERO | $36.300.000,00 |

*Así pues, con el propósito de dar cumplimiento al objeto misional y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en las distintas unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se requiere la adición y prórroga del Contrato No. 8768-2024, suscrito con el proveedor QUIRUMEDICAS LTDA. Para tal efecto, la adición y prórroga permitirá garantizar el suministro adecuado de insumos médico quirúrgicos indispensables para el funcionamiento regular hasta el día 28 de febrero de 2025. Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales cruzado con las existencias del almacén, se ha determinado*

*que el saldo disponible en el contrato no es suficiente para atender los requerimientos previstos. En consecuencia, resulta fundamental aprobar la adición y prórroga para mantener la continuidad del servicio y así asegurar la atención oportuna a los pacientes y permitir el correcto funcionamiento de las unidades de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.* **4.** Que el contrato No. 8768 de 2024, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial.**6.** Que la presente adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, artículo 19. PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS. **7.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (36.337.200) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **176** de fecha Tres (03) de Enero de 2025 del rubro "**MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (72.674.400) M/CTE. SEGUNDA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **siete (07) de Febrero de 2025 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2025 TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente adición y prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente adición y prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Enero de 2025.**

| FUNCIONARIO / CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Maybel Solanyl Fonseca Gonzlez | Tecnólogo administrativo – Contratación – Bienes y Servicios | |
| Revisado por: | Karen Dahiana Fajardo Jiménez | Profesional Especializado Bienes y Servicios | |
| Revisado por: | Nubia Alcira Sacristán Piñeros | Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios | |
| Revisado y Aprobado por: | Isidro Alberto González Rodríguez | Subgerente Corporativo | |